CDMB	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Delegado de la Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CÓDIGO: A-BS-FO42 / VERSIÓN: 01	**ACTA DE CONCERTACIÓN PARA ADICIÓN EN VALOR O EN VALOR Y PLAZO (CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO)**		

CONTRATO	Prestación de servicios profesionales		De apoyo	x
N°	14072-02			
FECHA DEL CONTRATO	29-09-2022			
CONTRATANTE	**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB)**			
Funcionario competente	Secretario General			
	Subdirector Administrativo y Financiero	X		
	Subdirector de Ordenamiento y Planificación Integral del territorio			
	Subdirector de Evaluación y Control Ambiental			
	Subdirector de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial			
	Subdirector de Gestión Integral de la Oferta Ambiental			
	Jefe de la Oficina de Contratación			
	Jefe de la Oficina de Gestión Social y Ambiental			
Acto administrativo que otorga competencia al funcionario	Art. 2 núm. 2.3 Resolución No. 0473 de 2020 (agosto 31) "Delegar ...2.3 Suscribir y/o aprobar los conceptos técnicos y actas de concertación suscritas con el contratista, en la cual se recomienda la adición en valor y/o plazo de los contratos, en calidad de supervisor o como jefe de la oficina gestora, según corresponda"			
Supervisor o Interventor	ROBINSON SARMIENTO GARCÍA			
Cargo del supervisor o contrato del interventor	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO			
CONTRATISTA	MARIA CAMILA GOMEZ RUEDA			
NIT	1098762383			
Representante legal persona jurídica contratista o representante Unión Temporal o Consorcio	N.A			
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA COLABORAR EN LA ORGANIZACIÓN Y ARCHIVO DE LOS ALTOS VOLÚMENES DE DOCUMENTACIÓN QUE SE MANEJAN. GF-BACHILLER: APOYOSAF-08			
PLAZO DEL CONTRATO	2 MESES			
VALOR DEL CONTRATO	**$1.140.000 PESOS M/CTE.**			
ACTA DE INICIO	03 DE OCTUBRE DE 2022			
FECHA REUNIÓN	23 DE NOVIEMBRE DE 2022			
Personas que asisten reunión	ROBINSON SARMIENTO GARCIA	(Subdirector o Jefe)		
	ROBINSON SARMIENTO GARCIA	(Supervisor o interventor)		
	MARIA CAMILA GOMEZ RUEDA	(Contratista o representante legal)		

1. NECESIDAD DE ADICIÓN EN VALOR Y PLAZO

Actualmente la Subdirección Administrativa y Financiera -SAF requiere dar continuidad en apoyar las diferentes labores en ejercicio de la gestión del área de contabilidad adscrita a la subdirección administrativa y financiera de la Corporación Autónoma Regional Para La Defensa De La Meseta De Bucaramanga, cumplir con las actividades requeridas respecto a la organización y archivo de la documentación requerida en el área de contabilidad en la Entidad, razón por la cual , la Subdirección Administrativa y Financiera-SAF, requiere dar continuidad en la realización de visitas e informes y demás obligaciones que se encuentran a cargo del contratista MARIA CAMILA GÓMEZ RUEDA. Así las cosas, se debe adicionar valor fiscal y ampliar el plazo para el cumplimiento del contrato No. 14072-02 hasta día 20 de diciembre del 2022.

De acuerdo a las razones expuestas, es necesario adicionar el valor fiscal y tiempo del contrato No. 14072 en la suma de UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/MCTE ($1.140.000,00), con cargo del siguiente

rubro de funcionamiento código 4861.

2. INFORME DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE LA ADICIÓN.

Se requiere adicionar en valor fiscal y en tiempo el Contrato No.14072 toda vez que es necesario dar continuidad en:

1. colaborar en la gestión de los archivos institucionales existentes en la subdirección administrativa y financiera para la valoración, selección, clasificación y organización documental con base en los instrumentos archivísticos y procedimientos aprobados por la entidad.

2.desarrollar el cronograma anual de transferencias documentales.

3.apoyar la ejecución de las etapas del proceso técnico de digitalización documental y alimentación de los aplicativos y/o sistemas de gestión documental.

4.asistir en los comités que convoque o sea convocada la subdirección administrativa y financiera con el fin de dar apoyo técnico en los temas relacionados con gestión documental.

5.mantener actualizado, foliado y marcado los documentos físicos que se manejan en la subdirección administrativa y financiera dando cumplimiento a las directrices del proceso de gestión documental.

Durante el tiempo transcurrido en la ejecución del contrato N. 14072-02, el contratista ha desarrollado a cabalidad las obligaciones del mismo cumpliendo con las tareas asignadas por lo cual se considera conveniente realizar la adición en valor y plazo del contrato de prestación de servicios de apoyo #14072-02

3. FUNDAMENTO JURÍDICO ADICIÓN EN PLAZO Y EN VALOR

En cuanto a la adición en plazo la ley no establece limitación, como si lo hace respecto de la adición en valor, en consecuencia, su viabilidad depende de la evaluación de la entidad sobre las circunstancias que la justifican. Respecto de la adición en valor, el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1.993 establece "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

4. DETERMINACIÓN DEL VALOR MÁXIMO EN QUE SE PUEDE ADICIONAR EL CONTRATO Y DEL CUMPLIMIENTO DEL PARÁMETRO LEGAL.

Valor del contrato -$3.800.000
Valor del salario mínimo en la vigencia en que se suscribió el contrato: $ 1.000.000
Valor del contrato en SMLMV atendiendo el valor del SMLMV en la fecha de suscripción del contrato: _3.8_____
Monto máximo en que es viable adicionar el contrato en SMLMV: _1.09_
Valor del salario mínimo legal mensual en la fecha de la adición: $1.000.000
Valor de la adición en SMLMV atendiendo el valor del SMLMV en la fecha de la adición del contrato: _1.14__
Acorde con lo anterior es viable adicionar el contrato en UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/MCTE ($1.140.000,00).

5. RECOMENDACIÓN FUNCIONARIO COMPETENTE

El Subdirector Administrativo y Financiero, evaluada la solicitud, los informes presentados y las circunstancias invocadas por el contratista, da recomendación favorable a la petición por encontrarla razonable y conveniente y, por tanto, procede a efectuar concertación con el contratista, la cual se encuentra supeditada a la aprobación del Director General, en calidad de funcionario competente para aprobar la adición. En el evento de no ser aprobada la Adición por el funcionario competente la concertación realizada con el contratista no tendrá efecto alguno.

6. CONCERTACIÓN CON EL CONTRATISTA.

- Adicionar el contrato de Prestación de Servicios No. 14072-02 cuyo objeto se señaló en la parte inicial de la presente acta, en: Diez y ocho (18) días y UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/MCTE ($1.140.000,00), (plazo y valor)
- El contratista se compromete a tramitar y presentar para aprobación de la entidad la modificación de las garantías en relación con la vigencia y valor y gestionar ARL, según corresponda.
- Las condiciones iniciales pactadas en el contrato, se mantienen incólumes.

- La presente concertación se condiciona a la aprobación por parte del funcionario competente de la CDMB de la adición solicitada, en consecuencia, no genera derechos para el contratista ni obligación de ser otorgada.

7. RUBROS PRESUPUESTAL QUE SE AFECTARAN PARA ATENDER LA ADICIÓN EN VALOR

Funcionamiento. Código del Rubro 4861

8. ANEXOS

- Antecedentes Contraloría
- Antecedentes Procuraduría
- Antecedentes judiciales (Policía)
- Registro Nacional de Medidas Correctivas

(FIRMAS)

Secretario General, Subdirector o Jefe de Oficina

Supervisor o Interventor

Contratista o representante legal

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 23 de noviembre de 2022, a las 12:39:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098762383
Código de Verificación	1098762383221123123957

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:41:10 PM horas del 23/11/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1098762383**
Apellidos y Nombres: **GOMEZ RUEDA MARIA CAMILA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/11/2022 12:42:09 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1098762383 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **46933884** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 210057064

WEB
12:42:04

Bogotá DC, 23 de noviembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA CAMILA GOMEZ RUEDA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098762383:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantia. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

MEMORANDO

OC-2658-2022

Bucaramanga, 28 de Noviembre de 2022

PARA: **JENNY CAROLINA SANCHEZ MARTINEZ**
Coordinador Presupuesto

DE: **DIRECCIÓN GENERAL**

ASUNTO: **SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIONAL EN PLAZO Y VALOR CONTRATO 14072-02**

De manera atenta, me permito solicitar CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIONAL CONTRATO 14072-02, para contratar el siguiente objeto:

OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA COLABORAR EN LA ORGANIZACIÓN Y ARCHIVO DE LOS ALTOS VOLÚMENES DE DOCUMENTACIÓN QUE SE MANEJAN. GF-BACHILLER:APOYOSAF-08
No. REQUERIMIENTO TÉCNICO	8496
PLAZO	DIECIOCHO (18) DIAS.
OFICINA / SUBDIRECCIÓN	ADMINISTRATIVO(A) Y FINANCIERO(A)

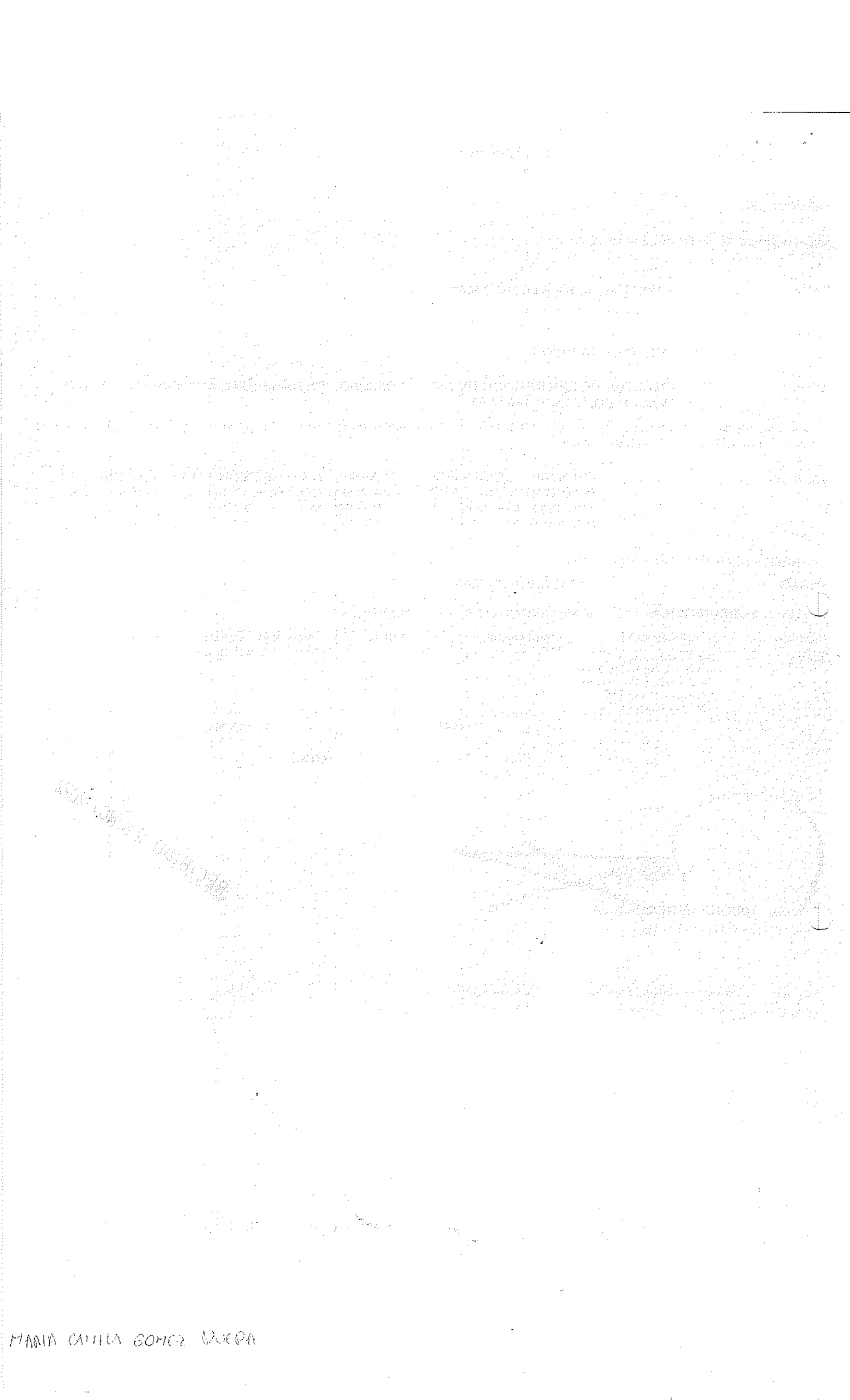
RUBROS	DESCRIPCIÓN	SUBRUBROS PEC	DESCRIPCIÓN	VALOR VIG ACTUAL	VALOR VIG FUTURA
4861	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing (Remuneración Servicios Técnicos)	90		$1,140,000	
			SUBTOTAL	**$1,140,000**	
			TOTAL		**$1,140,000**

Cordialmente,

RECIBIDO 28 NOV 2022 3:10

CHANEL ENRIQUE HERERRA ROA
Director General C.D.M.B. (E)

Proyectó	JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ CAMPOS	ABOGADO CONTRATISTA	
Revisó	CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA	JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN	



MARIA CAMILA GOMEZ DUEÑAS

CERTIFICADO No. 2312

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EL COORD. GESTION PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚB

CERTIFICA :

Que existe disponibilidad presupuestal para INICIAR PROCESO CONTRACTUAL DE ADICION OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA COLABORAR EN LA ORGANIXCION Y ARCHIVO DE LOS ALTOS VOLÚMENES DE DOCUMENTACIO QUE SE MAEJAN. GF-BACHILLER:APOYOSAF-08, por valor de $1,144,560.00, incluído el gravamen a los movimientos financieros (4 por mil), con la siguiente imputación presupuestal :

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2180114-90	Gravamen a los Movimientos Financieros	$4,560.00
21202020090103-90	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing (Remuneración Servicios Técnicos)	$1,140,000.00

Valor Fiscal	Valor GMF	Valor Reajustes
$1,140,000.00	$4,560.00	

NOTA: SE EXPIDE DE ACUERDO SOLICITUD MEMORANDO OC 2658 DEL 28/11/2022 EMITIDO POR LA DIRECCION GENERAL REQ 8496 GMF según artículo 24 ley 1819 de 2016.

JENNY CAROLINA SANCHEZ MARTINEZ

COORD. GESTION PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

Bucaramanga Noviembre 29 de 2022

Elaboró SARA CONCEPCION PEREZ CHAMORRO

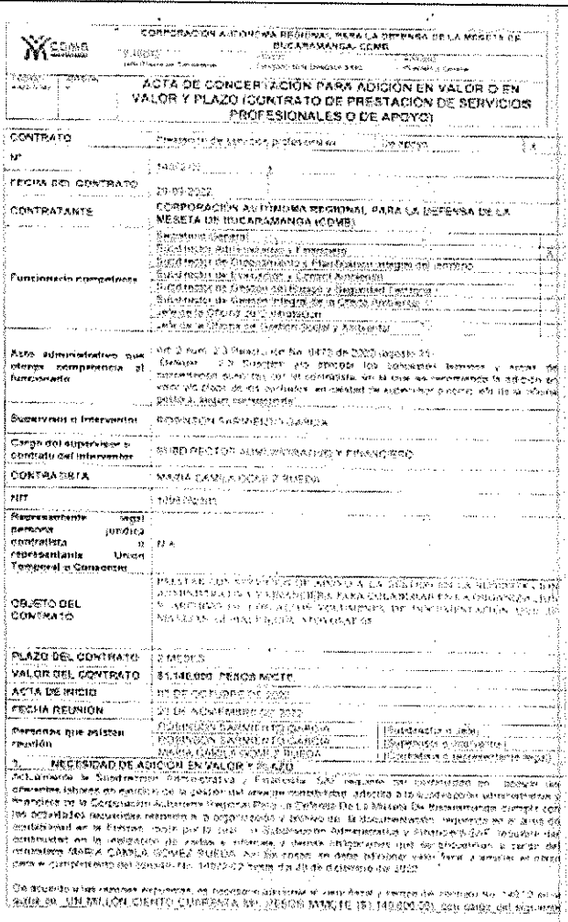
MODIFICACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
NUMERO DEL CONTRATO	14072-02	
FECHA DEL CONTRATO	29 DE SEPTIEMBRE DE 2022	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$3.800.000	
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	DOS (02) MESES	
OTROSI O MODIFICACIONES DEL CONTRATO	FECHA	OBJETO DE MODIFICACIÓN
	NOVIEMBRE DE 2022	ADICIÓN EN VALOR Y PLAZO
SUBDIRECCION O OFICINA SOLICITANTE	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVO Y FINCIERO	
FUNCIONARIO COMPETENTE PARA ELABORAR ESTUDIO PREVIO	CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA – JEFE OFICINA DE CONTRATACION	
JUSTIFICACION DE LA COMPETENCIA	Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1.993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la Entidad, según el caso. Respecto de las Corporaciones Autónomas Regional, el artículo 28 de la ley 99 de 1.993 establece que el Director General es el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva. Consecuente con lo anterior, el Director General de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA es el servidor competente para adelantar el procedimiento contractual y escoger el contratista. Mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 1314 del catorce (14) de octubre de dos mil dieciséis (2016) se autorizó al Director General para delegar la ordenación del gasto en materia de contratación en los Subdirectores, Secretario General, Jefe de Oficina de Contratación y Jefe de oficina de Gestión Social y Ambiental, así como, para delegar funciones en materia precontractual, contractual y poscontractual en el Jefe de la Oficina de Contratación. Por Resolución N° 0473 del treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020) expedida por el Director General de la CDMB se delegó en el Jefe de la Oficina de Contratación la función de elaborar y suscribir los estudios previos que den viabilidad a la suscripción de adicionales y/o prórrogas de los contratos, reservándose el Director General la suscripción del contrato, excepto en los procesos de selección modalidad minima cuantía que corresponde al Jefe de la Oficina de Contratación Por tratarse de la modificación del estudio previo para la elaboración de una adición en valor y plazo, el servidor competente es el facultado para su realización, es decir, el (la) Jefe de la Oficina de Contratación.	
FECHA DE ELABORACIÓN	NOVIEBRE DE 2022	
RESPONSABLE TÉCNICO (Descripción de la necesidad, ventajas de la contratación. Cumplimiento Plan de Acción, naturaleza del objeto, descripción técnica del objeto a contratar, descripción técnica de las obligaciones especiales derivadas del objeto a contratar, análisis económico, origen presupuestal,	ROBINSON SARMIENTO GARCIA	
RESPONSABLE JURÍDICO (Fundamento legal del estudio previo, descripción jurídica del objeto a contratar, tipo de contrato, régimen normativo del tipo de contrato, fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección, garantías del contrato sin evaluar los riesgos que generan desequilibrio económico que le corresponde a la parte técnica.	OFICINA DE CONTRATACION CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA	

FUNDAMENTO LEGAL	Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE ADICIONAR EL CONTRATO N° 14072-02 SE ENCUENTRA EN EL ACTA DE CONCERTACIÓN SUSCRITA ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA.

ACTA DE CONCERTACION SUSCRITA ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB

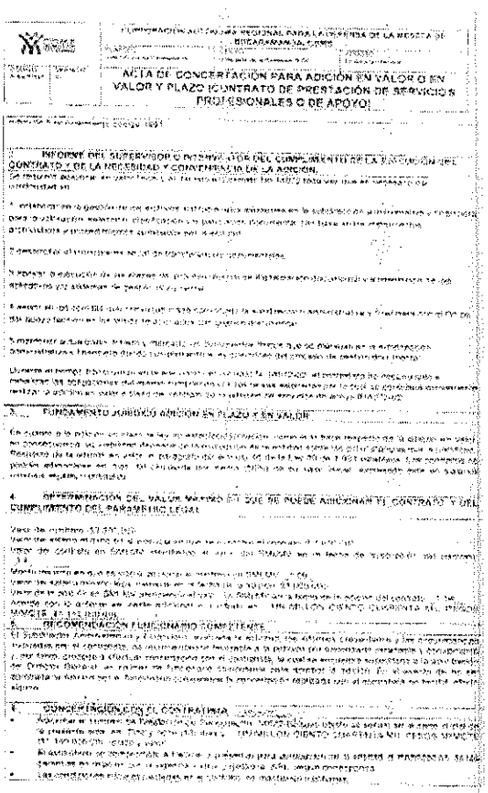
ACTA DE CONCERTACIÓN PARA ADICIÓN EN VALOR O EN VALOR Y PLAZO (CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO)

CONTRATO Nº	Prestación de servicios profesionales
FECHA DEL CONTRATO	20-09-2022
CONTRATANTE	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB)
Funcionario competente	Director General Subdirector Administrativo y Financiero Subdirector de Planeación y Ordenamiento Integral del Territorio Subdirector de Evaluación y Control Ambiental Subdirector de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial Subdirector de Gestión Integral de la Oferta Hídrica Jefe de Oficina de Control Interno Jefe de Oficina de Control Social y Atención al
Acto administrativo que otorga competencia al funcionario	Art. 2 num. 2.3 Resolución No. 0470 de 2020 (agosto 31) Delegar en el Subdirector (a) Administrativo y Financiero (a) la suscripción de los contratos, convenios y actos de terminación, modificación, cesión, liquidación y adición en valor y plazo de los mismos, en cuantía de acuerdo a la normatividad vigente y aplicable.
Supervisor o Interventor	ROSMIRA SARMIENTO GARCIA
Cargo del supervisor o contrato del interventor	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
CONTRATISTA	MARIA CAMILA GOMEZ RUEDA
NIT	1098782691
Representante legal persona jurídica contratista o representante Unión Temporal o Consorcio	N A
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA COLABORAR EN LA ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS DE LOS ACTOS CONTRACTUALES DE INFRAESTRUCTURA, CON EL NIVEL DE MADUREZ REQUERIDO
PLAZO DEL CONTRATO	2 MESES
VALOR DEL CONTRATO	$3.140.000 PESOS M/CTE
ACTA DE INICIO	21 DE OCTUBRE DE 2022
FECHA REUNIÓN	21 DE NOVIEMBRE DE 2022
Personas que asisten reunión	ROSMIRA SARMIENTO GARCIA (Subdirector a (ADM)) ROSMIRA SARMIENTO GARCIA (Supervisor o Interventor) MARIA CAMILA GOMEZ RUEDA (Contratista o representante legal)

1. NECESIDAD DE ADICIÓN EN VALOR Y PLAZO

Solicitamos la Subdirección Administrativa y Financiera sea negativa del contratista de apoyo las diferentes labores en ejercicio de la gestión del área de mantenimiento adscrita a la Subdirección administrativa y financiera de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa De La Meseta De Bucaramanga cumpla con los acordados requeridos respecto a la organización y archivo de la documentación relacionada en el anexo de contratación en la Entidad, dado por la Subdirección Administrativa y Financiera que requiere dar continuidad en la ejecución de estas actividades, y dentro obligaciones que no alcanzaron a cumplir del contratista MARIA CAMILA GOMEZ RUEDA por los cuales se debe adicionar valor final y ampliar el plazo para el cumplimento del contrato No. 14072-02 hasta el 31 de diciembre de 2022

De acuerdo a las razones anteriores, se necesita adicionar el valor final y ampliar el plazo del contrato No. 14072-02 en la suma de UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($1.140.000 COP) con cargo al rubro



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB

ACTA DE CONCERTACIÓN PARA ADICIÓN EN VALOR O EN VALOR Y PLAZO (CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO)

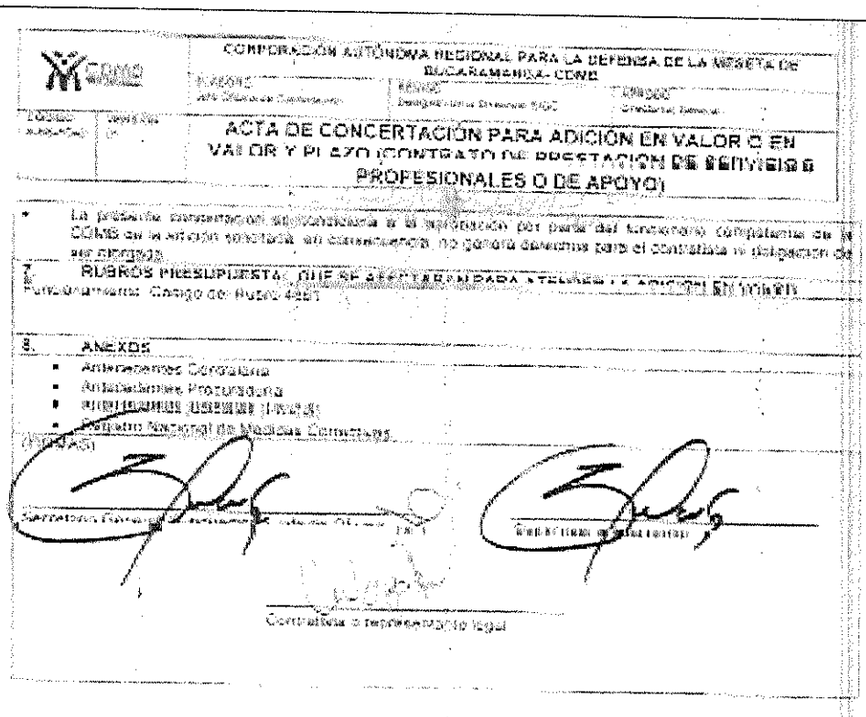
2. INFORME DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE LA ADICIÓN.

3. FUNDAMENTO JURÍDICO ADICIÓN EN PLAZO Y EN VALOR

4. DETERMINACIÓN DEL VALOR MÁXIMO EN QUE SE PUEDE ADICIONAR EL CONTRATO Y DEL CUMPLIMIENTO DEL PARÁMETRO LEGAL

5. RECONCILIACIÓN FUNCIONAMIENTO CONTRATO

6. CONCERTACIÓN CON EL CONTRATISTA



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB

ACTA DE CONCERTACIÓN PARA ADICIÓN EN VALOR O EN VALOR Y PLAZO (CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO)

La presente concertación no compromete a la suscripción por parte del Contratista, corresponde a la CDMB en la emisión técnica sin compromiso, no genera derechos para el contratista ni obligación de los mismos.

RUBROS PRESUPUESTALES QUE SE AFECTARÁN PARA ATENDER LA ADICIÓN EN VALOR

Fortalecimiento Código de Rubro: 4281

ANEXOS

- Antecedentes Contraloría
- Antecedentes Procuraduría
- [illegible]
- Certificado Nacional de Medidas Correctivas

(FIRMADO)

Contratista o Representante Legal

OBJETO
ADICIONAR EN VALOR Y PLAZO EL CONTRATO No. 14072-02 "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA COLABORAR EN LA ORGANIZACIÓN Y ARCHIVO DE LOS ALTOS VOLÚMENES DE DOCUMENTACIÓN QUE SE MANEJAN. GF-BACHILLER:APOYOSAF-08 "
ALCANCE DEL OBJETO
Adicionar el plazo en: DIECIOCHO (18) DIAS. Adicionar el valor en: UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($1.140.000)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Certificado N° 2312 del 29 de noviembre de 2022
ANÁLISIS DE LA VIABILIDAD JURÍDICA DE LA ADICIÓN
La normatividad que regula la contratación de las entidades del Estado, es decir, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que modifican o reglamentan la materia, no estableció limitante para adicionar el plazo, como sí lo hizo para la adición en valor en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, el cual establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. El salario Mínimo Legal Mensual para el año 2022 es de UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000) Valor inicial del contrato en pesos: $3.800.000 Valor inicial del contrato en SLMV: 3.8 Valor adición N° 1 en pesos: $1.140.000 Valor adición N° 1 en SLMV: 1.14 **VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $4.940.000** **VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SLMV: 4.94** TENIENDO EN CUENTA QUE EL VALOR A ADICIONAR EN SMLMV NO SUPERA EL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO, ES VIABLE ADICIONAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° 14072-02
CONDICIONES DE LA ADICIÓN
La Entidad gestionará el registro presupuestal correspondiente. El contratista asume voluntariamente, durante el plazo del contrato, el compromiso de autocuidado y la responsabilidad exclusiva del riesgo de exposición o contagio del virus (COVID-19 y sus variantes), eximiendo a la CDMB de cualquier tipo de responsabilidad, en aquellos eventos en los

que el contratista incumpla con sus obligaciones, deberes o responsabilidades de cuidado individual y colectivo.
Funcionario competente, **CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA** Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Jose Francisco Rodriguez Campos – Abogado Contratista
Revisó: Jose Francisco Rodriguez Campos – Abogado Contratista